



1011824

# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

ORP11

FECHA, 10 ENE 2025

## VISTOS:

La Opinión Legal N° 2129-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 1635-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 1499-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 056-2024-GRI-LSMC/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Coordinador de Obra Ing. Luis Sandro Medina Chávez, Oficio N° 6328-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 127-2024-GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Inspector de Obra ING. ELVIRA CALLA AQUISE, Oficio N° 10292-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 7069-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, Informe N° 0119-2024-JAMT-RO-CCPASEESSPMT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por el Residente de IOARR, Arq. José Alfredo Mamani Talace, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Fomulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Por su parte, el numeral 17.3 del artículo 17° Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyecto de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación.

En esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las Inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de mayo del 2023, se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, ADQUISICIÓN DE SUBESTACION; EN EL (LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de CUI N° 2556762, y un costo total de la inversión de S/. 852,051.09 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 09/100 SOLES), con un plazo de 45 días calendario y la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, según Opinión Legal N° 2129-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por la procedencia de APROBAR con eficacia anticipada al 12 de enero del 2024, la MODIFICACIÓN N° 04 correspondiente al Proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, ADQUISICION DE SUBESTACION EN EL (LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2556762; expresada en el EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por trescientos ochenta y cinco (385) días calendarios, contabilizados a partir del 12 de enero del 2024 al 30 de enero del 2025, siendo su nuevo plazo de ejecución reprogramado de 542 días calendario, y fecha de culminación el 30 de enero del 2025, RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutorio pertinente.

Que, mediante Informe N° 1635-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 16 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 correspondiente a la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACIÓN; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERÍA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2556762, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD otorgada por el Inspector de obra.





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ENE 2025

Que, según Informe N° 1499-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de noviembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, en virtud del Informe N° 056-2024-GRI-LSMC/GOB.REG.TACNA., del coordinador de obra de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, indica que de acuerdo al pronunciamiento según INFORME N° 127-2024-GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA., de la inspectora, Ing. ELVIRA CALLA AQUISE, OTORGA OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por 385 días calendario, que empieza desde el 12 de enero del 2024 hasta el 30 de enero del 2025 siendo esta última fecha de culminación de la IOARR EN MENCIÓN. En ese sentido que para efectos que continúe con el trámite correspondiente en concordancia a la normatividad, se resuelva para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 056-2024-GRI-LSMC/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de noviembre del 2024, el Coordinador de Obra Ing. Luis Sandro Medina Chávez, remite el informe de acuerdo al OFICIO N° 6328-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., donde remite la conformidad a la modificación N° 04 del expediente técnico por ampliación de plazo N° 03, del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE SUBESTACIÓN; EN EL (LA) EESS POLICLÍNICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERÍA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI N° 2556762. En consecuencia, de acuerdo al pronunciamiento según INFORME N° 127-2024-GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA., de la inspectora, OTORGA OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, POR 385 DÍAS CALENDARIO, que empieza desde el 12 de enero del 2024 hasta el 30 de enero del 2025 siendo esta última fecha de culminación de la IOARR EN MENCIÓN. Así mismo dentro de sus conclusiones determina:

El expediente técnico de la modificación N° 04 por ampliación de plazo es por 385 días calendario, considera lo siguiente:  
-Por la Causal 01 (385 días calendario ) DEMORAS EN LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS O EN LA APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y ADICIONALES DE PRESUPUESTO QUE AFECTEN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA., 122 días por gestión de absolución de consultas de la sub estación eléctrica, 128 días calendario por modificación del expediente técnico de la sub estación eléctrica, 15 días para la elaboración de las especificaciones técnicas, 60 días para el proceso de contratación y 60 días para la ejecución.

Por todo lo expuesto, la INSPECTORA DE OBRA determina opinión favorable y otorga conformidad al expediente de la MODIFICACIÓN N° 04 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DEL IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, ADQUISICION DE SUB ESTACION EN EL (LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA-TACNA-CSM-DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA-DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2556762, por 385 días calendario comò fecha de inicio el 12/01/2024 y como culminación el día 30/01/2025 y por último se tiene un plazo de ejecución reprogramado de 542 DIAS CALENDARIO con fecha de inicio 08 agosto del 2023 y fecha de culminación reprogramado el 30 de enero del 2025. En ese sentido que para efectos que continúe con el trámite correspondiente en concordancia a la normatividad, se resuelva para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Oficio N° 6328-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 14 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el informe de la Inspectora ING. ELVIRA CALLA AQUISE, quien, procedió a revisar y evaluar el levantamiento de observaciones de la MODIFICACIÓN N° 04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, correspondiente a la IOARR " CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE SUB ESTACIÓN EN EL (LA) EESS POLICLÍNICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERÍA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; por lo que, otorga CONFORMIDAD.

En consecuencia, de acuerdo al pronunciamiento según Informe N° 127-2024-GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA., de la inspectora, cursa OPINIÓN FAVORABLE al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 - POR 385 DÍAS CALENDARIO, que empieza desde el 12 de enero del 2024 hasta el 30 de enero del 2025, siendo esta la última fecha de culminación de la IOARR en mención.

Cabe resaltar que, para efectos que continúe con el trámite correspondiente en concordancia con la normatividad para su aprobación mediante acto resolutivo, recomienda que se apruebe con eficacia anticipada al 12/01/24, para cumplir con las metas y objetivos de la IOARR así mismo se deberá tener por levantadas todas las causales que provocaron la paralización temporal de obra para el REINICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA. Por lo expuesto, remite el presente a fin de continuar con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 127-2024-GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de noviembre del 2024, la Inspector de Obra ING. ELVIRA CALLA AQUISE, pone de conocimiento que se ha recibido el Levantamiento de Observaciones de la Modificación N° 04 del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACION; EN EL (LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", el cual, viene ejecutándose por administración directa de parte del Gobierno Regional de Tacna.

Cabe señalar que, luego de realizar la revisión al levantamiento de observaciones de la Modificación N° 04 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 03, la Inspección detalla lo siguiente:

## ANTECEDENTES





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ENE 2025

-Que mediante Informe N° 045-2023-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA., del Director de la OPMI el 07/02/23, sobre el Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACION; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2556762 en el marco del Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones se encuentra en la Cartera de Inversiones del PMI 2023-2025 del Gobierno Regional de Tacna y se encuentra alineada a la Función SALUD.

-Que, de conformidad a los informes técnicos favorables y de conformidad técnica de la OES, GRI, GRPPAT, es viable la continuidad de este procedimiento para aprobar el Expediente Técnico del IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACION; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con un costo total de inversión de S/ 852,061.09 soles, con plazo 45 días calendarios y la modalidad de ejecución por Administración Directa, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente.

-Que, mediante opinión legal N° 607-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación el Expediente Técnico del IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACION; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con un costo total de Inversión de S/ 852,061.09 soles, plazo de 45 días calendarios. Por tanto se concreta la aprobación de dicho expediente mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de mayo del presente año.

-Mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha 08/06/23 se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACION; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CUI 2556762 por el monto de S/. 794,704.30 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

-Mediante Oficio N° 893-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., con fecha 22 de febrero de 2024 se da OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo 2024 de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACION; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CUI 2556762 por el monto de S/. 308,426.32 (Trescientos ocho mil cuatrocientos veintiséis con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de 27 días calendarios.

-Mediante Oficio No. 2727-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha 20/03/24 remiten el Informe N° 1951-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA, de fecha 20/03/24 que deviene del Informe No. 029-2024-JAMT-RO-CCPASSESSPMT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 19/03/24 el residente adjunta el expediente de ampliación de Plazo No. 03.

-Mediante Oficio No. 1801-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la OES remite las observaciones a la Ampliación de Plazo No. 03 que deviene del Informe No. 035-2024-GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA, recibido mediante proveído el Oficio No. 2727.

-Mediante Oficio No. 4060-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 23/04/24 remiten el Levantamiento de Observaciones adjuntando los Informes N° 2927-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., e Informe No. 043-2024-JAMT-RO-CCPASSESSPMT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., del residente de obra.

-Mediante Oficio No. 2101-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 26/04/24 la OES remitió la persistencia de observaciones a la Ampliación de Plazo No. 03 que deviene del Informe No. 044-2024-GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA, de la inspección.

-Mediante Oficio No. 5062-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha 23/05/24 remiten nuevamente el Levantamiento de Observaciones adjuntando los Informes N° 3623-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., e Informe No. 059-2024-JAMT-RO-CCPASSESSPMT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha 21/05/24 este último del residente de obra.

-Mediante Oficio No. 2792-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., con fecha 05/06/24 la OES remitió CONFORMIDAD a la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL No. 01 que deviene del Informe No. 059-2024-GGR/OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA de fecha 03/06/24.

Mediante Opinión legal No. 1066-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., con fecha 19 de julio del 2024 el asesor legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye procedente APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 01.

Mediante Informe N° 1024-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 16/08/2024 se remite el sustento de Modificación N° 04 por Ampliación de Plazo Parcial N° 01 a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que deviene del Informe N° 5294-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Obras de fecha 13/08/2024, el cual deviene del Informe N° 084-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA., de la Residencia de Obra de fecha 12/08/2024 donde se detalla la información solicitada mediante la Opinión Legal N° 1066-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA.

-Mediante Oficio N° 915-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 24/09/2024 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite a la Residencia de Obra las observaciones al sustento de Modificación N° 04 por Ampliación de Plazo Parcial.

-Mediante Oficio N° 9553-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 14/10/2024 se remite la Aclaración de Modificación N° 04 del Expediente Técnico a la OES para su evaluación y trámite correspondiente que deviene del Informe N° 6625-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de la Sub Gerencia de Obras de fecha 08/10/2024, el cual deviene del Informe N° 0108-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA., de la Residencia de Obra de fecha 04/10/2024 donde se indica el cambio de denominación de la Modificación N° 04 del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 a Ampliación de Plazo N° 03.





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10'ENE 2025

-Mediante Oficio N° 5768-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 21/10/2024 la OES remitió las Observaciones del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 que deviene del Informe N° 120-2024- GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA de la Inspección de Obra.

-Mediante Oficio N° 10292-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 31/10/2024 se remite el Levantamiento de Observaciones de la Modificación N° 04 del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 03 a la OES para su evaluación y trámite correspondiente que deviene del Informe N° 7069-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de la Sub Gerencia de Obras de fecha 29/10/2024, el cual deviene del Informe N° 119-2024-JAMT-RO-CCPASEESSPMT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de la Residencia de Obra de fecha 28/10/2024 donde remiten el Levantamiento de Observaciones de la Modificación N° 04 del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 03.

## DEL ANALISIS AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Para el análisis del levantamiento de observaciones de la Modificación N° 04 del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 03, debemos tener en cuenta que inicialmente este expediente técnico lo presentaron como Modificación N° 04 por Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 274 días calendarios, el mismo que cuenta opinión legal favorable mediante Opinión legal No. 1066-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, con fecha 19 de julio del 2024 el asesor legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye procedente APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial No. 01.

-Cabe señalar que, este mismo expediente llegó nuevamente a la OES mediante Oficio N° 9553-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha 14/10/24, indicando ACLARACION DE LA MODIFICACION N° 04 del Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR 274 DÍAS CALENDARIOS, (anteriormente descrito como Ampliación Parcial No. 01) a la fecha de recepción y evaluación de esta ya no fue recomendable APROBAR, porque el plazo de vigencia de esta había fenecido el 11/10/24, además el escenario de los trámites ya no fueron las mismas del día (05/06/24) fecha en que la OES emitió conformidad.

-Asimismo, mediante la Carta No. GE-1587-2024 con fecha 04/10/2024, la CONCESIONARIA ELECTRO SUR S.A EMITIÓ LA CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico de "Sistema de Utilización y media tensión 10kv para el Servicio de Suministro de Energía Eléctrica de la IOARR, con el cuál, el escenario tuvo otra perspectiva, (prácticamente ya se contaba con la fecha de término de la Causal que motivo el atraso y paralización de ejecución de obra), motivo por el cual la Inspección recomendó consolidar y sincerar los sustentos, tiempos y/o plazos de las demoras reales de la Causal N° 01 y de la Causal N° 02 para que sea presentado como AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, el cual fue devuelto mediante Informe N° 120-2024-GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA., (Observaciones a la Ampliación de Plazo N° 03) con fecha 16/10/2024.

## MODIFICACION N° 04 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION DE PLAZO No. 03

### A. OBJETIVO

La Ampliación de Plazo N° 03 tiene por objetivo sustentar las causales que generaron atraso durante la ejecución de la obra, con el fin de brindar el tiempo necesario para la ejecución de la Componente II: SUBESTACION DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10KV, PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA IOARR pendiente de la obra y de esta manera poder cumplir con las metas de la IOARR.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La IOARR viene siendo ejecutada bajo la modalidad de administración directa.

### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución inicial de la obra es de 45 días calendarios, la ampliación No. 01 fue por 50 días y la ampliación No. 02 por 62 días calendarios, haciendo un total de 157 días calendario aprobados.

AÑO DE EJECUCION	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	PLAZO TOTAL
EXPEDIENTE TECNICO	DEL 08/08/2023	AL 21/09/2023	45.00 D. C.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	DEL 22/09/2023	AL 10/11/2023	50.00 D. C.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	DEL 11/10/2023	AL 11/01/2024	62.00 D. C.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE LA OBRA			157.00 D. C.

## ANÁLISIS DE SUSTENTACIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACION DE PLAZO No. 03

El Expediente de la Modificación N° 04 en la fase de Ejecución - Ampliación de Plazo N° 03, se presenta teniendo en cuenta como referencia los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL de "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG.

### 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la Ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ENE 2025

**CAUSAL N° 01: DEMORAS EN LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS O EN LA APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y ADICIONALES DE PRESUPUESTOS QUE AFECTEN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA.**

**A. - DE LAS GESTIONES EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA SUBESTACION ELECTRICA.**

Dentro de los cuales se ha verificado la presencia de una serie de Gestiones en la absolución de consultas por la ubicación del sistema de medición Transformix para su ejecución física, el cual es ocasionado por una controversia: la causal se origina mediante ocurrencias relevantes por parte de la UE, el proveedor de la Orden de Servicio N° 5470-2023, mediante la Carta N° 011-2023-ACAC-TACNA., con fecha 14/09/2023, solicita realizar la consulta a Electrosur S.A. acerca del Sistema de Medición Transformix en relación a los siguientes aspectos:

- 1) En los planos adjuntos (IE-MT-1; IE-DU-01; IE-MT-2), se aprecia, que el sistema de medición - Transformix, se encuentra ubicado en el interior de la subestación eléctrica.
- 2) El área comercial de Electrosur S.A. favorece la instalación de la medición-Transformix, en un monoposte, con cercanía a la vía pública.

Por lo tanto, se pidió a Electrosur S.A. indicar cual es el diseño a optar (1 ó 2) para el proyecto mencionado.

El mismo que es canalizado mediante Oficio N° 5030-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha 28/09/2023 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita consulta de opinión técnica a Electrosur S.A. el cual fue respondido mediante Carta CG-2010-2023 con fecha 16/10/2023, indicando que, el SISTEMA DE MEDICIÓN DEBE UBICAR EN EL EXTERIOR DEL PREDIO: "... Ubicación de equipo de medición sistema de facturación Artículo 172, el equipo de medición pospaño deberá estar ubicado en lugar accesible para el respectivo control por parte del concesionario. (Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Supremo No. 009-93-EM. Y mediante Carta No. GE-2024 con fecha 10/01/24 la concesionaria Electrosur S.A. remite observaciones para iniciar con la ejecución de obra al expediente técnico de la Subestación Eléctrica, las siguientes observaciones:

- El documento de solicitud de inicio de obra debe ser presentado por el interesado, en el cual deberá especificar el nombre del proyecto (conforme al documento de aprobación del expediente técnico aprobado por Electrosur S.A.), presentando a la contratista ejecutora y al profesional asignado como residente de obra.
- La copia del expediente técnico del proyecto aprobado por Electrosur S.A. (vigente) está incompleto, faltan planos, etc.
- Debe adjuntar copia de documento que acredita la representatividad legal del interesado y copia de DNI fedateado o legalizado.
- Debe adjuntar documento que acredita la propiedad del predio (original, fedateada o legalizada). En caso de predios alquilados, presentar adicionalmente la autorización (Notarial) escrita del propietario para solicitar el suministro eléctrico ante ELECTROSUR S.A.
- El cuaderno de obra legalizado y foliado debe especificar el nombre del proyecto (conforme al documento de aprobación del expediente técnico aprobado por Electrosur S.A.)
- El cronograma de ejecución de obra debe estar completo con todas las partidas, el cual debe estar firmado y sellado por el ingeniero residente asignado, así mismo debe considerarla fecha de inicio de obra, dentro de plazo inicial de la obra una vez aprobado.
- La Planilla de metrado, el cual deberá estar firmado y sellado por el ingeniero residente asignado y debe hacer referencia a la "obra" y no al "proyecto".
- Debe adjuntar copia del plano de lotización/catastral aprobado por la Municipalidad Provincial o Distrital (un plano con firma y sella de la Municipalidad en original) en escala 1/500, 1/1000 o 1/2000.
- Copia del plano de ubicación en escala 1/5000 o 1/10000 con indicaciones de las vías de acceso al área a electrificar o referencias físicas que permitan su fácil ubicación con respecto a las instalaciones existentes.

Se ha observado la necesidad de contratar Especialista Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico para la U.E. el cual ha sido solicitado mediante Informe N° 090-2023-BJGR-RO-CCPASEESSPMT-SGO-GRI/GOB. REG.TACNA., con fecha 24/10/2023 el que fue recalcado en diferentes oportunidades por la residencia refrendado por la inspección para atender los requerimientos de la concesionaria Electrosur S.A., posterior a esto, el Arq. José Alfredo Mamani Talace asume el cargo de residente de Obra y mediante el Informe N° 013-2024-JAMT-RO-CCPASEESSPMT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha 06/02/2024 solicita la Designación del Especialista Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico para continuar los trámites administrativos de INICIO DE OBRA de la Componente II - Equipamiento ya que el especialista eléctrico designado el año pasado Ing. Joel Lot Marón Llanque ya no labora en la Institución. Sin embargo, se ha obtenido respuesta negativa por parte de la Sub Gerencia de Estudios motivo por el cual y para efectos de dar inicio con el proceso de contratación para la ejecución física de la Subestación Eléctrica se realiza un pedido de servicio de Consultoría en Ingeniería Mecánica Electricista el cual es atendido mediante la Orden de servicio N° 3277.

Mediante Informe N° 0035-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA., el 02/04/2024 se solicita el pronunciamiento del proyectista de la Sub Gerencia de Estudios en referencia al Informe N° 01-2024/ECD/TACNA realizado como parte de la Orden de servicio N° 3277 de CONSULTORIA EN INGENIERIA MECANICA ELECTRICISTA elaborado por el Inq. Eber Chacón Delgado donde se tienen las siguientes observaciones a subsanar:

>De acuerdo a la consulta realizado a Electrosur S.A. para la ubicación definitiva del transformix (equipo del sistema de medición en media tensión), Electrosur emite la respuesta con carta GC- 2010-2023, con fecha 11-oct.-2023, en donde indica que todo el equipo para sistemas de medición deberá estar ubicado en un lugar accesible.





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ENE 2025

>Para la etapa de ejecución el expediente deberá estar actualizado por un ingeniero especialista y la aprobación por el área de proyectos y estudios de ElectroSur S.A. de acuerdo a las observaciones que fueron emitidas por la entidad Concesionaria.

>En la etapa de actualización del expediente aprobado se deberá realizar los diseños necesarios, para que los equipos de sistema de medición estén ubicados en la parte externa de la caseta de transformación eléctrica, en una estructura con poste de concreto y las modificaciones en todo el expediente, en el resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas de materiales, especificaciones técnicas de montaje, planilla de metrados, cronograma de ejecución y detalles.

El cual mediante Informe N° 007-2024-GRI-SGE-CMMM/GOB.REG.TACNA con fecha 19/04/2024 se da pronunciamiento a cargo del Ing. Carlos Miguel Mamani Montesinos para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, ADQUISICIÓN DE SUBESTACIÓN, EN EL (LA) EESS POLICLÍNICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA. BRIGADA DE CABALLERÍA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" el cual concluye:

- El equipo de medición se encuentra ubicado al exterior del predio, con fines de efectuar la facturación por parte de la concesionaria, tal como se indica de forma textual en Artículo 172°.

- La observación dada por Residente de la IOARR en mención, para el caso específico de la reubicación del transformix. El residente junto con su especialista deberá coordinar con la concesionaria para la reubicación del transformix, si en caso lo amerite, el cual deberá ser autorizado por el concesionario de distribución eléctrica ElectroSur S.A., para la reubicación, debido a que el expediente se encuentra en etapa de ejecución y cuenta con conformidad técnica mediante el documento GE - 1936 - 2022 por parte de la concesionaria.

- En caso que autorice la concesionaria la reubicación del equipo (transformix), el residente de obra deberá realizar el replanteo el cual será aprobado por concesionaria y la parte usuaria para continuar con la ejecución del proyecto.

-Por otro lado Mediante Carta N° 001-2024-PMRH-TACNA con fecha 29/04/2024 el proveedor de la orden de servicio N° 5544-2022 REMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA UBICACIÓN DEFINITIVA DEL TRANSFORMIX concluyendo que, el equipo de medición se encuentra ubicado al exterior del predio, con fines de efectuar la facturación por parte de la concesionaria, asimismo, concluye que el residente de obra junto con su especialista deberá coordinar con la concesionaria para la reubicación del transformix, si en caso lo amerite, el cual deberá ser autorizado por la concesionaria ElectroSur S.A.

-Mediante Oficio N° 4393-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha 29/04/2024 la Gerencia Regional de Infraestructura remite absolución de consulta a la Oficina Ejecutiva de Supervisión para su trámite correspondiente y acciones del caso, adjunta informe del residente y de la SGO. El mismo que fue respondido mediante Oficio No. 2232-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., con fecha 06/05/24 la opinión del especialista en mecánica eléctrica de la inspección indicando: Realizar nuevamente la consulta con el objeto de aclaración a la concesionaria ElectroSur S.A. acerca del Equipo de Medición Transformix si este equipo debe ir en la caseta de subestación, según expediente técnico aprobado, o ubicarse en la estructura monoposte al exterior de la caseta de subestación.

-Y, con el Oficio N° 4652-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha 10/05/2024 e Informe N° 1231-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA., con fecha 14/05/2024, se realiza el REQUERIMIENTO OPINIÓN - ACLARACIÓN SOBRE UBICACIÓN DE TRANSFORMIX a la Concesionaria ElectroSur S.A.

FINALMENTE, mediante Carta GC-1178-2024 con fecha 15/05/2024 la Concesionaria ElectroSur S.A. remite respuesta al REQUERIMIENTO DE OPINION SOBRE UBICACIÓN TRANSFORMIX, indicando lo siguiente:

"Que el transformador integrado de medida de tensión y corriente, debe ser ubicado en la parte exterior de predio (punto de entrega), debido a que la concesionaria podrá realizar inspecciones al sistema de medición y realizar el mantenimiento del equipo. De acuerdo al Artículo 172° El equipo de medición pospago deberá estar ubicado en lugar accesible para el respectivo control por parte del concesionario. Asimismo, el equipo al estar en una caseta al interior del predio, dificultaría el reemplazo del transformador de medida de tensión y corriente. Por consiguiente, el proyecto de obra del sistema de utilización deberá realizarla modificación para el inicio de la obra."

Por lo tanto, este proceso de consultas y absolución de consultas ha demorado 122 DÍAS CALENDARIO como parte de la presente Ampliación de Plazo N° 03.

## B.- MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SUBESTACION ELECTRICA.

La modificación del expediente técnico de subestación eléctrica, inicia con la respuesta de aclaración respecto a la ubicación del sistema de medición del Transformix para su ejecución, el cual, mediante Carta GC-1178-2024 de fecha 15/05/2024 la Concesionaria ElectroSur S.A., remitió la respuesta al REQUERIMIENTO DE OPINION SOBRE UBICACIÓN DEL TRANSFORMIX indicando que es NECESARIO REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL INICIO DE LA OBRA. Debido a esto se verifica que, UE ha realizado las siguientes gestiones administrativas:

- La residencia de obra mediante el INFORME N° 0060-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA., el 21/05/2024 solicita el Pronunciamiento del Ejecutor del Servicio N° 5470-2023-CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, Ing. Aquiles C. Arce Chipana del Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica, el cual es notificado mediante la Carta N° 0034-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 24/05/2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se precisa que como parte del pronunciamiento solicitado se indica que de ser necesario se elaborará una propuesta de MODIFICACION DEL EXPEDIENTE.

- Mediante la CARTA N° 013-2024-ACAC-TACNA., el Ejecutor del Servicio N° 5470-2023 - Consultoria para el diseño de instalaciones eléctricas, Ing. Aquiles C. Arce Chipana realizó la evaluación de Ubicación del Equipo Transformix del Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica y es remitido a la residencia de Obra el 24/06/2024.





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ENE 2025

- Mediante el INFORME N° 0078-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA., el 12/07/2024 la residencia de Obra emite la Solicitud de evaluación y aprobación del EXPEDIENTE MODIFICADO del expediente: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10.00 KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEL PROYECTO IOARR "CONSTRUCCION DE ACERCO PERIMETRICO, ADQUISION DE SUBESTACION EN EL(LA) EES POLICLINICO MILITAR DE TACNA-TACNA-TACNA-CSM DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA-DISTRITO DE TACNA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" ante la Concesionaria Electrosur S.A y es notificada mediante el OFICIO N° 6882-2024- GRI/GOB.REG.TACNA el 17/07/2024 por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura.

- Mediante el INFORME N° 0081-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA., el 30/07/2024 la residencia de Obra remite la Solicitud de ESTADO SITUACIONAL del EXPEDIENTE MODIFICADO de la Subestación Eléctrica a la oficina de ELECTROSUR, debido a que no hay pronunciamiento por parte de Electrosur hasta esa fecha.

- Mediante la CARTA N° GE-1334-2024 la concesionaria Electrosur S.A. emite el ESTADO SITUACIONAL del EXPEDIENTE MODIFICADO de la Subestación Eléctrica y es derivado a la residencia de obra el 16/09/2024.

- Mediante el INFORME N° 099-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA., el 16/09/2024 la residencia de Obra remite el EXPEDIENTE ACTUALIZADO del EXPEDIENTE MODIFICADO de la Subestación Eléctrica a la concesionaria Electrosur S.A. para su aprobación mediante conformidad técnica, el cual es notificado mediante OFICIO N° 8716-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., el 16/09/2024 por la Gerencia Regional de Infraestructura.

- Finalmente, mediante CARTA N° GE-1587-2024 la concesionaria Electrosur S.A. emite la CONFORMIDAD A LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO SISTEMA DE UTILIZACION Y MEDIA TENSION 10.00KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA IOARR "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, ADQUISICION DE SUBESTACION EN EL (LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - TACNA CSM DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA", y es derivado a la residencia de obra el 04/10/2024.

Debido a la demora de MODIFICACION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SUBESTACION ELECTRICA y realización de los trámites ante el ejecutor del Servicio N° 5470-2023- CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, y las demoras por la concesionaria Electrosur S.A. para el OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente Modificado de la Subestación Eléctrica son necesarios contabilizar en el presente expediente de Ampliación de Plazo No. 03 por un periodo de 128 DIAS CALENDARIOS.

## C.- ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La elaboración de especificaciones técnicas inicia con la CONFORMIDAD TECNICA mediante la CARTA N° GE-1587-2024 con fecha 04/10/2024 por parte de la concesionaria Electrosur S.A., la residencia de obra mediante la Orden de servicio N° 3277 de CONSULTORIA EN INGENIERIA - MECANICA ELECTRICISTA realizo los términos de referencia para la ejecución física del Componente II de la Subestación Eléctrica y completar la meta física de la IOARR: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, ADQUISICION DE SUBESTACION EN EL (LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - TACNA CSM DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA". Y mediante Informe N° 007-2024-ECD/TACNA., el Ing. Eber Chacón Delgado, remite los términos de referencia del proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10KV, PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL PROYECTO INSTALACION DEL SERVICIO PLANTA DE OXIGENO DE CENTRO DE SALUD MILITAR DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" y es derivado a la Residencia de Obra el 16 de octubre del 2024.

Sin embargo, mediante Informe N° 112-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de octubre del 2024 la Residencia de Obra solicito la Modificación de Analítico N° 02 para poder licitar la adquisición de la Subestación Eléctrica, lo cual fue necesario reajustar el presupuesto analítico vigente ya que las compras de materiales como parte del Expediente Actualizado de la Subestación Eléctrica representan un 73% del monto total aprobado.

Debido a la realización de las gestiones administrativas, dicho procedimiento involucró un tiempo de demora que es considerado para la presente Ampliación de Plazo N° 03 por 15 DIAS CALENDARIOS.

## D.- EL PROCESO DE CONTRATACION

Según el monto y/o presupuesto del Expediente Técnico: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10 KV, PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL PROYECTO INSTALACION DEL SERVICIO PLANTA DE OXIGENO DE CENTRO DE SALUD MILITAR DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA", el procedimiento de contratación estará de acuerdo al monto referencial del expediente técnico y de acuerdo a los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2024. Este Proceso del OSCE considera en las mediciones de los tiempos de ejecución, desde el inicio de la selección hasta el otorgamiento de la Buena Pro, una demora de 60 DIAS CALENDARIO, aún con paralización temporal en la ejecución física hasta la firma de contrato para reiniciar con las actividades físicas en la IOARR.

## E.- EJECUCION FISICA DE LA SUBESTACION

Finalmente, luego del proceso de contratación (actuaciones preparatorias, procedimiento de selección suscripción de contrato y adelantos), se podrá iniciar con la Ejecución Física de la Subestación el cual según Programación y Calendario de Avance de Obra Valorizado demandará de 60 DIAS CALENDARIO.

## JUSTIFICACIÓN LEGAL

### ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

ASIENTO N°140 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2023

ASIENTO N° 01 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 19 DE MARZO 2024

ASIENTO N°02 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 19 DE MARZO 2024





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ENE 2025

- ASIENTO N° 07 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 02 DE ABRIL 2024
- ASIENTO N° 11 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 09 DE ABRIL 2024
- ASIENTO N° 12 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 10 DE ABRIL 2024
- ASIENTO N° 24 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 08 DE MAYO DEL 2024
- ASIENTO N° 25 DE LA INSPECTORA DE OBRA FECHA 13 DE MAYO DEL 2024
- ASIENTO N° 26 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 15 DE MAYO DEL 2024
- ASIENTO N° 27 DE LA INSPECTORA DE OBRA FECHA 17 DE MAYO DEL 2024
- ASIENTO N° 28 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 20 DE MAYO DEL 2024
- ASIENTO N° 29 DE LA INSPECTORA DE OBRA FECHA 24 DE MAYO DEL 2024
- ASIENTO N° 31 DE LA INSPECTORA DE OBRA FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024
- ASIENTO N°40 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 12 DE JULIO DEL 2024
- ASIENTO N°41 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 14 DE JULIO DEL 2024
- ASIENTO N°44 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 31 DE JULIO DEL 2024
- ASIENTO N°45 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 31 DE JULIO DEL 2024
- ASIENTO N°46 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2024
- ASIENTO N°48 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2024
- ASIENTO N°49 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2024
- ASIENTO N°52 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2024
- ASIENTO N°58 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
- ASIENTO N°61 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
- ASIENTO N°62 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
- ASIENTO N°63 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
- ASIENTO N°66 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
- ASIENTO N°68 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2024
- ASIENTO N°69 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2024
- ASIENTO N°70 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024
- ASIENTO N° 71 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024
- ASIENTO N°72 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2024
- ASIENTO N° 73 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024
- ASIENTO N° 74 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2024
- ASIENTO N° 75 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024
- ASIENTO N° 77 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024

## RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 SOLICITADO:

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO
CAUSAL N°01: DEMORAS EN LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS O EN LA APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y ADICIONALES DE PRESUPUESTOS QUE AFECTEN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA.	385
<b>PLAZO TOTAL</b>	<b>385</b>

Del análisis se puede observar que la presente Ampliación de Plazo N°03 es por 385 días calendarios, el cual es considerado a partir del día 12/01/24 al 30/01/2025, siendo esta última la fecha de culminación.

## RESUMEN DE LA EJECUCIÓN REPROGRAMADA:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO REPROGRAMADA	TOTAL DE DIAS DE EJECUCION
08/08/2023	30/01/2025	542 DIAS CALENDARIOS

Se puede observar que la EJECUCIÓN REPROGRAMADA es de 542 días calendario, con fecha de inicio 08 de AGOSTO del 2023 y fecha de culminación reprogramado el 30 de enero del 2025.

## CONCLUSIONES

El Expediente Técnico de la Modificación N° 04 por Ampliación de Plazo N° 03, es por 385 días calendarios, considerando lo siguiente:

-POR LA CAUSAL 01 (385 DÍAS CALENDARIOS); DEMORAS EN LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS O EN LA APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y ADICIONALES DE PRESUPUESTOS QUE AFECTEN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA: 122 días por gestión en absolución de consultas de la subestación eléctrica, 128 días calendarios por modificación del expediente técnico de la subestación eléctrica, 15 días para la elaboración de las especificaciones técnicas, 60 días para el proceso de contratación y 60 días para la ejecución física de la Subestación propiamente dicho.

-La fecha de inicio de la Ampliación de Plazo N° 03, empieza desde el 12 de enero del 2024 hasta el 30 de enero del 2025, siendo esta ultima la fecha de culminación.

-El Plazo de EJECUCIÓN REPROGRAMADA es de 542 días calendario, con fecha de inicio 08 de AGOSTO del 2023 y fecha de culminación reprogramado 30 de enero del 2025.

## RECOMENDACIONES:

-Se recomienda que, para el REINICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA se debe tener levantada las causales que provocaron la Paralización Temporal de Obra.

Por lo indicado en los párrafos precedentes, la inspección EMITE LA CONFORMIDAD a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 correspondiente a la IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICIÓN DE





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ENE 2025

SUBESTACION; EN EL (LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA- TACNA-CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA- DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para que continúe con el trámite correspondiente en concordancia con la normatividad para su aprobación mediante acto resolutivo y se recomienda que se apruebe con eficacia anticipada al 12/01/24, para cumplir con las metas y objetivos de la IOARR.

Que, mediante Oficio N° 10292-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al INFORME N° 7069-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., remite EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION N° 04 DEL EXPEDIENTE TECNICO AMPLIACION N° 03 de obra del IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO ADQUISICION DE SUB ESTACION EN EL (LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA-CSM DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA-DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 7069-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Obras, en atención al Informe N° 0119-2024-JAMT-RO-CCPASEESSPMT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., el Residente de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO ADQUISICION DE SUB ESTACION EN EL (LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA-CSM DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA-DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2556762, remite el levantamiento de observaciones del sustento de la Modificación N°04 del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 03.

Que, según Informe N° 0119-2024-JAMT-RO-CCPASEESSPMT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de octubre del 2024 el Residente de IOARR, Arq. José Alfredo Mamani Talace, remite el levantamiento de observaciones de la MODIFICACIÓN N° 04 DEL EXPEDIENTE TECNICO - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, ADQUISICION DE SUBESTACIÓN; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", solicitando se derive el presente a la Oficina Ejecutiva de Supervisión para su revisión y aprobación.

Que, para dar inicio al procedimiento de una ampliación de plazo, el Responsable del Proyecto anotará y sustentará su solicitud en el Cuaderno de Obra, señalando las causales que la originan. La procedencia de la ampliación del plazo deberá ser registrada por el Ingeniero Inspector/Supervisor.

Que, las causales invocadas para la Ampliación de Plazo N° 03 por el RESPONSABLE DEL PROYECTO y el INSPECTOR, se justifica en las anotaciones de cuaderno de obra:

### ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

#### ASIENTO N°140 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2023

(...) Se solicita al Residente informar debidamente sobre la situación del Componente II: Equipamiento, indicando el estado en que se encuentra y las acciones tomadas para cumplir con su ejecución, considerando que se generó retraso en su inicio la cual afecta la ruta crítica del proyecto.

#### ASIENTO N° 01 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 19 DE MARZO 2024

(...) Se pone en conocimiento que para la realización del Componente II Equipamiento se requiere la realización de una Ampliación de Plazo N° 03 debido a la afectación de la ruta crítica por el retraso en la ejecución del Componente II, y Causal 02: FERIADOS CALENDARIO Y/O PARALIZACION.

#### ASIENTO N°02 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 19 DE MARZO 2024

(...) Se comunica que en atención a la solicitud del precedente asiento N° 01 del residente, donde requiere la realización de una Ampliación de Plazo N° 03 por el retraso en la ejecución del Componente II, causal de afectación de la ruta crítica, se autoriza y se indica al residente proceder a la elaboración del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03.

#### ASIENTO N° 07 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 02 DE ABRIL 2024

(...) Se pone en conocimiento que mediante el INFORME N° 0035-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA., se solicitó el pronunciamiento del proyectista de la Sub Gerencia de Estudios en referencia al INFORME N° 001-2024/ECD/TACNA realizado como parte de la Orden de servicio N° 3277de CONSULTORIA EN INGENIERIA MECANICA ELECTRICISTA.

#### ASIENTO N° 11 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 09 DE ABRIL 2024

(...) Se hace constar que mediante Informe N° 033-2024-GGR-OES-GOB.REG.TACNA., con fecha 08/04/2024 se ha solicitado un especialista en Instalaciones Eléctricas en vista que está quedando pendiente por ejecutar el "Sistema de Utilización en media tensión 10 kv, para el suministro de energía eléctrica al proyecto.

#### ASIENTO N° 12 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 10 DE ABRIL 2024

(...) Así mismo cabe resaltar y es de amplio conocimiento de la residencia que falta actualizar el expediente técnico en relación a las observaciones de Electrosur S.A., por lo que la Ampliación de Plazo N° 03 solicitado sería aparentemente Ampliación de Plazo parcial, cabe resaltar la necesidad de actualizar con suma urgencia.

#### ASIENTO N° 24 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 08 DE MAYO DEL 2024

(...) Mediante Informe N° 0052-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA., con fecha 08/05/2024 la residencia de Obra solicita OPINION DE UBICACIÓN DE TRANSFORMIX (OFICINA ELECTROSUR) a la concesionaria Electrosur S.A.

#### ASIENTO N° 25 DE LA INSPECTORA DE OBRA FECHA 13 DE MAYO DEL 2024

(...) En la fecha se toma conocimiento respecto a la aclaración, respecto a la Ubicación del punto de medición (Transformix más medidor multifuncional).

#### ASIENTO N° 26 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 15 DE MAYO DEL 2024

(...) Mediante GC-1178-2024 la Concesionaria Electrosur S.A. remite respuesta al REQUERIMIENTO DE OPINION SOBRE UBICACIÓN TRANSFORMIX en la IOARR, indicando lo siguiente: Que el transformador integrado de medida de tensión y corriente, debe ser ubicado en parte exterior de predio (punto de entrega), debido a que el concesionario podrá realizar inspecciones al sistema de medición y realizar el mantenimiento del equipo.

#### ASIENTO N° 27 DE LA INSPECTORA DE OBRA FECHA 17 DE MAYO DEL 2024





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ENE 2025

(...) Se toma conocimiento respecto a la respuesta de la concesionaria Electrosur S.A. indicando que el Transformador integrado de medida de tensión y corriente debe ser ubicado en la parte exterior del predio para facilitar las inspecciones y mantenimiento del sistema de medición y equipo en concordancia con el artículo 172° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas del Decreto Supremo N° 009-93-EM.

### ASIENTO N° 28 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 20 DE MAYO DEL 2024

(...) Se pone en conocimiento que mediante el INFORME N° 0059-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA se remite el levantamiento de observaciones de la Modificación N°04 del Expediente técnico de Ampliación de Plazo Parcial N°01.

Asimismo, precisar que el nuevo cronograma de ejecución de inversión (por un plazo total de 431 D.C.) del Costo Directo de la Ampliación de plazo parcial implica también una extensión en el plazo de ejecución de las labores técnico – administrativas.

### ASIENTO N° 29 DE LA INSPECTORA DE OBRA FECHA 24 DE MAYO DEL 2024

(...) Se toma conocimiento y se respalda el análisis contemplado en el asiento N° 028 de la Residencia efectivamente el plazo inicial para la ejecución del Componente I (Infraestructura) y Componente II (Subestación de Utilización en media tensión 10 Kv para el suministro de energía eléctrica a la IOARR) es por 45 días para ambos componentes y que ahora solamente para el Componente II el Plazo de Ejecución es por 60 días, el Plazo de este último es mayor al inicial, prácticamente el Plazo de 45 días es contradictorio e irreal para ejecución de ambos componentes, así mismo no se ha contemplado el plazo para las gestiones ante entidades públicas y el plazo para el proceso de contratación de la Subestación propiamente dicho.

### ASIENTO N° 31 DE LA INSPECTORA DE OBRA FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024

(...) Se ha emitido conformidad a la Ampliación de Plazo Parcial N°01 por 274 días calendario en vías de regularización por Demoras en aprobación de las Modificaciones y absoluciones de consultas y por Situaciones de fuerza mayor.

Esta Ampliación de Plazo considera desde el 12/01/2024 en vista que el plazo de obra había vencido el 11/01/2024 haciendo un desagregado de las causales 1 y 2 se indica que dentro de la Causal 1 y 2 se encuentra:

\*122 días por Gestión en la Absolución de Consultas para la ejecución física de la Subestación Eléctrica.

\* 2 días por feriados no trabajados

\* 40 días por modificación del expediente técnico relacionado a la Subestación Eléctrica.

\* 50 días calendario para el proceso de contratación

\* 60 días calendario para la ejecución física propiamente dicho

Por lo que se recomienda registrarse de acuerdo a lo analizado y emitido conformidad en esta Ampliación de Plazo, por lo que, el Residente de obra debe señalarse a los plazos de cada concepto contemplado, así mismo se recomienda reiniciar con la ejecución física cuando se tenga levantada las causales contempladas para la Paralización Temporal.

### ASIENTO N°40 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 12 DE JULIO DEL 2024

(...) Se pone en conocimiento que mediante el Informe N°078-2024-CCPASEESSPMT/GOB.REG.TACNA se solicita la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10.00 Kv para el suministro de energía eléctrica al proyecto Instalación del servicio Planta de Oxígeno del Centro de Salud Militar de la 3era Brigada de Caballería de Tacna del Distrito de Tacna, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna" por parte de la Concesionaria Electrosur S.A. debido a que esta condicionando el reinicio de la ejecución física de la obra para culminar los componentes faltantes.

### ASIENTO N°41 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 14 DE JULIO DEL 2024

(...) Se toma conocimiento respecto al trámite de Solicitud de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico Sistema de Utilización en Media Tensión, sin embargo, se recuerda a la Residencia que el plazo para este trámite ya venció el 23/06/2024 indicar con mayor detalle y sustento adecuado el atraso respecto a ese proceso de Actualización, Revisión y su respectiva aprobación.

### ASIENTO N°44 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 31 DE JULIO DEL 2024

(...) Se pone en conocimiento que hay demora en la emisión de la resolución de la Modificación N°04 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo Parcial N°01 debido a que se hizo el levantamiento de observaciones mediante el informe N°059-2024-CCPASEPMT-JMAT/GOB.REG.TACNA el 20 de Mayo del 2024 y fue aprobado por la Inspección de Obra el 24 de mayo del 2024, por lo que hay demora considerable en la emisión de la resolución y una afectación a la obra por la demora indicada.

### ASIENTO N°45 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 31 DE JULIO DEL 2024

(...) En la fecha se toma conocimiento respecto a la demora en la emisión de Resolución de la Modificación N°04 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo Parcial N°01, se debe reiterar la solicitud de revisión, evaluación del Expediente de Ampliación Parcial de Plazo N°01.

### ASIENTO N°46 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2024

(...) Se pone en conocimiento que mediante la Opinión Legal N°1066-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite el estado situacional de Ampliación de Plazo N°01 parcial del proyecto, indicando que la denominación de Ampliación de Plazo Parcial N°01 no debería de corresponder debido a que se tiene aprobada con resolución una Ampliación de Plazo N°02 y de corresponder se debería de continuar con una Ampliación de Plazo bajo la denominación de Ampliación de Plazo N°03.

### ASIENTO N°48 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2024

(...) Se pone en conocimiento que mediante el Informe N°083-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA se remite la declaración del Estado Situacional de la Modificación N°04 del Expediente técnico por Ampliación de Plazo N°03, donde se precisa que debido a que la Ampliación de plazo presentada tiene una causal no culminada, su denominación no podría ser de Ampliación de Plazo N°03. Asimismo, se dio el alcance que no se puede esperar que todas las causales finalicen debido a que es necesario regularizar el plazo de ejecución proyectándonos a un reinicio de ejecución física en el segundo semestre del presente año.

Se pone en conocimiento que mediante el Informe N°084-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA se remite el sustento de la Modificación N°04 del Expediente técnico – Ampliación de Plazo Parcial N°01, donde se resume la justificación técnica y legal de la Ampliación de Plazo Parcial N°01.

### ASIENTO N°49 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2024

(...) A su vez informar que se está coordinando con el Área de investigación perteneciente a la Gerencia de Proyectos de Electrosur para que su calificación se dé. De haber observaciones, se hará el seguimiento para que éstas sean remitidas por conducto regular para poder ser subsanadas y así poder aprobar la Modificación del Expediente Técnico del Componente II de Equipamiento mediante la Adquisición de la Subestación Eléctrica.

### ASIENTO N°52 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2024

(...) Se pone en conocimiento que para la aprobación del Expediente técnico Modificado de la Subestación Eléctrica ante Electrosur hay demoras por conducto Regular en la misma concesionaria. Dichas demoras no fueron contempladas en el último expediente del Adicional N°04 por mayores gastos generales, ya que los tiempos contemplados hasta la aprobación del Expediente Modificado por Electrosur se estimaron culminar el 23/06/2024.





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ENE 2025

## ASIENTO N°58 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

(...) A su vez se informa que las demoras causadas al Cronograma Programado de acuerdo a la Ampliación de Plazo Parcial N°01 fueron provocadas por demoras por la Empresa ElectroSur S.A. y el Ejecutor de la Orden de servicio N°5470-2023 de Consultoría para diseño de Instalaciones eléctricas. Estas demoras han acontecido durante el tiempo programado para realizar la Modificación del Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica (Según el Cronograma de la Ampliación de Plazo Parcial N°01 aprobado por la Inspección de Obra).

## ASIENTO N°61 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

(...) La demora en dar respuesta por parte de ElectroSur, definitivamente este aspecto escapa de nuestra responsabilidad porque depende de otra Entidad, en este sentido se recomienda programar reuniones necesarias de coordinación de trabajo con los actores de ambas entidades en vista que ya se acerca el vencimiento del plazo de la ampliación de plazo parcial (11/10/2024).

## ASIENTO N°62 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

(...) Se pone en conocimiento que mediante la Carta GE-1334-2024 la Concesionaria ElectroSur S.A. remite el Estado Situacional del Expediente Técnico de la Subestación Eléctrica donde se indica que se cuenta con las siguientes observaciones:

- Faltan Planos de distribución
- Falta completar las láminas de detalle
- Se deberá utilizar los materiales normalizados por ElectroSur

Asimismo, se debe indicar que, una vez subsanado las observaciones, debe de presentar 4 ejemplares del Expediente Técnico para la Conformidad de la Actualización del Expediente Técnico para la Conformidad de la Actualización del Expediente Técnico, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°018-2002-EM/DGE.

Se informa que al haber remitido las observaciones al expediente técnico actualizado de la subestación eléctrica por parte de la empresa ElectroSur se culmina uno de los procedimientos administrativos contemplados en la Ampliación de Plazo Parcial N°01, en la cual inicialmente se contemplaban 02 semanas para el pronunciamiento por parte de ElectroSur. Sin embargo, hasta la fecha actual ha habido una demora total de 66 días calendario. Por lo tanto, hay un plazo de 52 días calendario que no fueron considerados en la Ampliación de Plazo Parcial N°01, lo cual es causal para solicitar otra Ampliación de Plazo.

Se informa que hoy 16/09/2024 mediante el Informe N°09-2024-CCPASEESPMT-JAMT/GOB.REG.TACNA se remite el expediente Actualizado de la Subestación Eléctrica en 04 ejemplares habiendo coordinado con el Ing. Aquiles C. Arce Chipana para el levantamiento de Observaciones

## ASIENTO N°63 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

(...) Esta Inspección toma conocimiento mediante el Asiento N°62 de la Carta N°GE-1334-2024 de la Concesionaria ElectroSur S.A. donde indican las siguientes observaciones:

- Faltan planos de distribución, falta completar las láminas de detalle y se deberá utilizar los materiales normalizados por ElectroSur.
- Y además, que se ha realizado el levantamiento de observaciones indicadas en la Carta, encargado por el Ejecutor del Servicio N°5470-2023 - Consultoría para el Diseño de Instalaciones Eléctricas.

Se recomienda recopilar todos los sustentos necesarios para solicitar una Ampliación de Plazo para culminar con la ejecución física de la IOARR en vista que el 11/10/2024 se vence el plazo de ejecución de obra

## ASIENTO N°66 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

(...) Se pone en conocimiento que se está realizando el seguimiento ante el Área de Investigación de ElectroSur con el fin de que se otorgue la Conformidad Técnica al Expediente Actualizado de la Subestación Eléctrica.

## ASIENTO N°68 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2024

(...) Se pone en conocimiento que mediante CARTA N°GE-1587-2024 de fecha 04 de Octubre del 2024 se realiza la conformidad técnica a la Actualización del Proyecto: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10.00 Kv para el suministro de energía eléctrica al proyecto Instalación del servicio Planta de Oxígeno del Centro de Salud Militar de la 3era Brigada de Caballería de Tacna del Distrito de Tacna, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna" por parte de la Concesionaria ElectroSur S.A. y es notificada a la Residencia el mismo día.

Por lo expuesto, se informa que hubo una demora de 68 días calendario entre la fecha de inicio del plazo contemplado para la generación del Expediente Actualizado de la Subestación Eléctrica y su conformidad técnica por parte de ElectroSur S.A. Dicho plazo de 68 días calendario no fue contemplado para el plazo de ejecución física aprobado por lo que se solicita a la inspección de obra su pronunciamiento acerca de la viabilidad de realizar una Ampliación de Plazo que contemple éstas demoras con el objetivo de culminar la ejecución física de la IOARR.

## ASIENTO N°69 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2024

(...) Se toma en conocimiento respecto a la Conformidad Técnica del Expediente Técnico del "Sistema de Utilización en Media Tensión 10.00 Kv para el suministro de energía eléctrica al proyecto Instalación del servicio Planta de Oxígeno del Centro de Salud Militar de la 3era Brigada de Caballería de Tacna del Distrito de Tacna, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna" y el tiempo que ElectroSur S.A. ha demorado para aprobar.

## ASIENTO N°70 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024

(...) Se informa que habiendo recepcionado el 04/10/2024 la CARTA N°GE-1587-2024, donde se otorga conformidad a la Actualización del Proyecto Sistema de Utilización y Media Tensión 10.00 Kv para el suministro de Energía Eléctrica del Proyecto, se ha realizado mediante un Acta de Entrega con fecha 07/10/2024 la Entrega del Expediente Aprobado al proveedor de la Orden de Servicio N°3277 de Consultoría en Ingeniería Mecánica Electricista.

Se informa que mediante el Informe N° 07-2024-ECO/TACNA la Residencia ha recepcionado los términos de referencia del Proyecto: "Sistema de Utilización y Media Tensión 10.00 Kv para el suministro de Energía Eléctrica del Proyecto" por parte del proveedor de la Orden de servicio N°3277 de Consultoría en Ingeniería Mecánica Electricista cumpliendo su segundo entregable el cual comprende la realización de un informe de actividades de los trabajos realizados desde el inicio de la Elaboración de Términos de referencia hasta el término del proceso de Contratación y el otorgamiento de la Buena Pro al servicio para Ejecución del Exp. Técnico antes mencionado, los TDR serán entregados a la Inspección para su revisión respectiva.

## ASIENTO N° 71 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024

(...) Respecto al cambio de denominación de la Ampliación de Plazo Parcial N°01 a Ampliación de Plazo N°03, aún no me ha llegado, por lo que se revisará y evaluará en su momento de acuerdo a la información y los últimos alcances de la conformidad técnica de parte de ElectroSur S.A.

## ASIENTO N°72 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2024





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ENE 2025

(...) Se pone en conocimiento que se está realizando la gestión para realizar el proceso de contratación por lo que se está haciendo revisar por el Área de Procesos los términos de referencia entregados mediante Informe N° 07-2024-ECD/TACNA por el proveedor de la Orden de servicio N°3277 de Consultoría en Ingeniería Mecánica Electricista, Ing. Eber Chacón Delgado.

Se pone en conocimiento que mediante el Oficio N° 5678-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA el 21/10/2024 es derivado a la Residencia de Obra las Observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03. Por lo que se procederá a realizar el levantamiento de observaciones teniendo en cuenta lo señalado en los asientos anteriores con respecto a las demoras suscitadas durante la elaboración del Expediente técnico actualizado de la Subestación Eléctrica a cargo del ejecutor del servicio N°5470-2023-Consultoría para el Diseño de Instalaciones Eléctricas, Ing. Aquiles C. Arce Chipana y las demoras en el pronunciamiento de la Concesionaria Electro Sur S.A. para el otorgamiento de la Conformidad Técnica del Expediente Actualizado del "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10KV, PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL PROYECTO INSTALACION DEL SERVICIO PLANTA DE OXIGENO DE CENTRO DE SALUD MILITAR DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".

Asimismo, se tomará en consideración lo señalado en los asientos 68 y 69 del residente y la Inspección de Obra respectivamente con respecto a los plazos a contemplar por el cierre del año fiscal y el proceso de contratación para la Subestación Eléctrica.

### ASIENTO N° 73 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024

Cabe recordar que actualmente la obra se encuentra paralizada por la siguiente causal:

Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y adicionales de presupuesto que afecten el cronograma de ejecución física de la obra: para aclarar con mayor detalle se indica por lo siguiente:

- a.- Gestión en la absolución de consultas para ejecución física de la Sub Estación Eléctrica.
- b.- Modificación del Expediente Técnico (modificación y aprobación de parte de Electro Sur).
- c.- Actos preparatorios para el proceso de contratación.
- d.- Proceso de Contratación.

(...) Así mismo se tiene conocimiento que el área de Logística está realizando la revisión de los términos de referencia.

### ASIENTO N° 74 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2024

(...) Se pone en conocimiento que mediante el INFORME N° 0119-2024-CCPASEESSPMT-JAMT/GOB.REG. TACNA., de fecha 28/10/2024 se emite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION N° 04 DEL EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 en respuesta al Oficio N° 5768-2024-GRI/GOB.REG. TACNA, de fecha 21 de octubre del 2024 donde se remite las Observaciones del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 realizados por la Inspección de Obra donde se han considerado las demoras en el otorgamiento de la conformidad técnica por parte de Electro Sur al Expediente Técnico Actualizado de la Subestación Eléctrica, las demoras en la generación del expediente actualizado y plazos adicionales que fueron alertados en los asientos N°70, N°68, N°62, N°60, N°58, N°52, N°49, N°46 y N°44 del Residente de Obra.

### ASIENTO N° 75 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024

(...) Respecto a la ubicación del Sistema de Medición Transformix, la cual fue absuelta mediante Carta GC-1178-2024 de fecha 15 de mayo del 2024, en la cual, la concesionaria Electro Sur S.A., indicó lo siguiente: Que el transformador integrado de medida de tensión y corriente, debe ser UBICADO EN LA PARTE EXTERIOR DE PREDIO (punto de entrega), para facilitarlas inspección y mantenimiento del mismo durante el periodo de operación en cumplimiento al artículo 172°, el equipo de medición pospago deberá estar ubicado en lugar accesible para el respectivo control por parte del concesionario.

Esta controversia motivó a la UE realizar la modificación del expediente técnico de la Subestación Eléctrica, el mismo que según acontecimientos ha demorado plazos no estimados por demoras en la Gestión en la absolución de consultas para ejecución física de la Sub Estación Eléctrica (Electro Sur S.A), modificación del Expediente Técnico (modificación de parte de la UE y aprobación de parte de Electro Sur).

### ASIENTO N° 77 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024

En la fecha se indica que, se recibió el OFICIO N° 10292-2024-GRI/GOB.REG. TACNA, donde remiten el Levantamiento de Observaciones de la Modificación N°04 del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°03 para la IOARR, al respecto se indica lo siguiente:

Cabe señalar que, mediante Informe 120-2024-GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA., se opinó que este trámite de solicitud fue presentado inicialmente como Ampliación de Plazo Parcial No. 01 de parte de la UE con fecha 20/03/24 fuera del Plazo vigente según (Ampliación de Plazo No. 02) el cuál feneció el 11/01/24, sin embargo por tratar de culminar con los objetivos y metas de esta IOARR la OES por intermedio de la Inspección a revisado y ha emitido observaciones hasta en dos oportunidades y posteriormente mediante Oficio No. 2792-2024-GGR- OES/GOB.REG. TACNA, con fecha 05/06/24 la OES emitió CONFORMIDAD a la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL No. 01 que deviene del Informe No. 059-2024-GGR/OES-IO- ECA/GOB.REG. TACNA con fecha 03/06/24.

Y mediante Opinión legal No. 1066-2024-GRAJ/GOB.REG. TACNA., con fecha 19 de julio del 2024 el asesor legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye procedente APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial No. 01 por 274 días calendarios.

Posteriormente mediante Oficio No. 9553-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, con fecha 14 de octubre del 2024, después de 132 días calendarios, adjuntando el expediente técnico de Ampliación de Plazo Parcial No. 01 indicando, ACLARACION DE MODIFICACION No. 04 DEL EXPEDIENTE TECNICO DE AMPLIACION DE PLAZO No. 03, esta Ampliación de Plazo Parcial No. 01 evaluado por esta inspección fue por 274 días calendarios, contados a partir del día 12/01/24 al 11/10/24. La ACLARACION DE LA MODIFICACION No. 04 del Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 03 POR 274 DÍAS CALENDARIOS, ya no fue recomendable APROBAR porque el plazo de vigencia feneció el 11/10/24, el escenario de los trámites ya no fueron los mismos del día (05/06/24) fecha en que la OES emitió conformidad, sabiendo mediante CARTA No. GE-1587- 2024 la CONCESIONARIA ELECTRO SUR S.A EMITIÓ LA CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico de "Sistema de Utilización y media tensión 10kv para el Servicio de Suministro de Energía Eléctrica de la IOARR, motivo por el cual, la Inspección recomendó consolidar y sincerar los sustentos, tiempos y/o plazos de las demoras reales de la Causal No. 01 así mismo de la Causal No. 02 para que sea presentado como AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 03.

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 1499-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, subsumido en el Oficio N° 6328-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., Informe N° 127-2024-GGR-OES-IO-ECA/GOB.REG.TACNA., emitido por la Inspector de Obra, y normatividad vigente, se justifica y sustenta la existencia de causales de la Ampliación de Plazo N° 03 por 385 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 30 de enero del 2025, la ejecución del Proyecto





# Resolución Gerencial General Regional

N° 012-2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ENE 2025

IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACIÓN; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERÍA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, siendo así, estando a los Informes correspondientes favorables de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACIÓN; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERÍA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACIÓN; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERÍA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2556762, presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Ejecutiva de Supervisión, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada al 12 de enero del 2024, la MODIFICACIÓN N° 04 correspondiente al Proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, ADQUISICION DE SUBESTACION EN EL (LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA -CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA"; expresada en el EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por trescientos ochenta y cinco (385) días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2024, la Ampliación de Plazo N° 03 por trescientos ochenta y cinco (385) días calendarios, la ejecución del Proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE SUBESTACIÓN; EN EL(LA) EESS POLICLINICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERÍA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2556762; contabilizados a partir del 12 de enero del 2024 al 30 de enero del 2025, siendo su nuevo plazo de ejecución reprogramado de 542 días calendario, y fecha de culminación el 30 de enero del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, y Oficina Ejecutiva de Supervisión, la implementación y complementación sobre las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a efecto de implementar el procedimiento respectivo para el inicio de deslinde de responsabilidades a los servidores que por su actuar negligente ocasionó que no se presente en su oportunidad la modificación N° 04; a fin de determinar las sanciones a que hubiere lugar, de acreditarse responsabilidad administrativa, conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCION  
GGR  
GRI  
GRAJ  
OES  
Archivo  
JLCC/ALGC